



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA , COLIMA A 10 DE JULIO DE 2023	Fianza No. 2437152-0000
Fiado: CAMZA INYCO, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD	Monto: \$ 68,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE JULIO DE 2023
 DOMICILIO DEL FIADO: PROL. HIDALGO 1026 INT. 15, COL. LAS COLINAS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28979.
 BENEFICIARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

DOMICILIO EN J. MERCED CABRERA No. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

PARA GARANTIZAR POR: CAMZA INYCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PROL. HIDALGO No. 1026 INT. 15, COL. LAS COLINAS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28979 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIN19030131A, POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADO No. CONTRATO No. FAISM-04-AD-C/2023-VA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023.

RELATIVO A LA OBRA: FAISM-23-004.- CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA HIGUERAS DEL ESPINAL, VILLA DE ALVAREZ, COL.

CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE: \$ 680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y LA REPARACION DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARA VIGENTE HASTA EL DIA 09 DE JULIO DE 2024 Y HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. AUTORICE MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA. LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 1, 11, ARTS 279, 282, 283, 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCION EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO Y AL EFECTO LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PAGARA EN TERMINOS DE LEY.- AOM/osj= FIN DE TEXTO.=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8cC8N8

bTIRpaCX6U0LarXBelw7Wa6RMMjCbqmf++3wbfQIWJY+hRxuSfK9NAGr2jmpXkioegWKLv5q2W9P+o/S972BKuTxUNreZrfQD2t+0YiogyoGlv2Bg2FRIZ5KGViraEikAFh7P+n5wH0Tvs+tWJk3hwogICyDPKQrZ9qRpQol4PcXdu6eGRKCAS0juUzoYSEOkIrKOq488JFXOtDMK6mLhTAEfA6VHPgpkWara/DcnlUMaBmLu1mG40bceOEBcP/ZumlBYUWwyX/uTAd6GiEEnoT7SvoyKY2baDRkeuyvON06XTTnT7F2SOaFGV0SkDhOTCBtu80	
---	--



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

7

CS

|